El 1, 2, 3 de la Integridad

UNIDAD ESPECIALIZADA EN ÉTICA Y PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS

Dirección General Adjunta de Planeación y Diseño, Implementación y Evaluación de Políticas de Ética, Integridad Pública y Prevención de Conflictos de Interés

05/octubre/2016

ueepci@funcionpublica.gob.mx

Resumen ejecutivo

El presente documento aborda los diez puntos más relevantes que, en materia de ética, integridad pública y prevención de conflictos de interés, desea difundir a toda la Administración Pública Federal, la Unidad Especializada en Ética y Prevención de Conflictos de Interés.

Este documento constituirá la base para la generación de una cápsula informativa que busque sensibilizar a los servidores públicos del Gobierno Federal sobre los puntos centrales competencia de la Unidad.

El objetivo es poder presentar estos insumos de manera sencilla, práctica y amigable con el propósito de generar consciencia sobre la importancia central de los temas en el ejercicio de los empleos, cargos y comisiones de todos los servidores públicos.

Tabla de contenido

Resumen ejecutivo	1
Introducción	3
1, 2, 3 de la Integridad	4
Código de Ética de los Servidores Públicos del Gobierno Federal	5
Código de Conducta	6
Reglas de Integridad para el Ejercicio de la Función Pública	7
Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés	8
Denuncias ante el Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés	9
Unidad Especializada en Ética y Prevención de Conflictos de Interés	10
Del Protocolo para la prevención, atención y sanción del Hostigamiento Sexual y Acoso sexual	11
De la persona consejera	12
De los Conflictos de Interés	13
Conclusiones	14

Introducción

El pasado tres de febrero de 2015, el Presidente de la República presentó ocho Acciones Ejecutivas para Prevenir la Corrupción y evitar posibles Conflictos de Interés.

Entre las Acciones Ejecutivas se encontraban dos encaminadas específicamente a la promoción de la ética, la integridad pública y la prevención de conflictos de interés, siendo estás:

La segunda, ordenaba la creación de la una Unidad Especializada en Ética y Prevención de Conflictos de Interés como área administrativa responsable de coordinar las actividades de los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés; determinar la existencia de conflictos de interés, dictar medidas preventivas, y en su caso, velar para que se apliquen las sanciones correspondientes.

Por su parte, la tercera mandataba la emisión de reglas de integridad para el ejercicio de la función pública federal, que amplíen y profundicen los actuales códigos de ética y sean acordes con los nuevos retos que se enfrentan en el combate a la corrupción.

A fin de facilitar el aprendizaje central de los temas de ética, integridad pública y prevención de conflictos de interés, se generó el 1, 2, 3 de la Integridad que busca resaltar las acciones de:

1. Conocimiento del Código de Ética, del Código de Conducta y de las acciones que, en materia de ética impulsa tu dependencia o entidad;
2. Vivencia de los valores, principios y reglas de integridad y su adopción en la toma diaria de decisiones de los servidores públicos;
3. Denuncia de cualquier falta, omisión o vulneración a algún valor, principio o regla de integridad. Debes saber que también podrás denunciar la actualización de posibles conflictos de interés.

Son varios los esfuerzos que se están realizando al interior del Gobierno Federal, el trabajo es mucho pero estamos convencidos de que, con tu ayuda y entusiasmo, pronto podremos comenzar a hablar de un servicio público íntegro y ético.

Te damos la más cordial bienvenida al Servicio Público, esperamos que este camino constituya un eje clave en tu crecimiento y desarrollo tanto personal como profesional.

Titular de la Unidad Especializada en Ética y Prevención de Conflictos de Interés

1, 2, 3 de la Integridad

¡Bienvenido al servicio público federal!

La dependencia o entidad a la que te incorporas está realizando grandes esfuerzos para fortalecer la ética y la integridad.

En tal sentido, te invitamos a adoptar en tu desempeño diario de actividades el siguiente 1,2, 3 de la Integridad.

Los conceptos que constituyen la base de la promoción y fortalecimiento de un desempeño ético de los servidores públicos son:

Este 1, 2, 3 es fundamental para que todos los esfuerzos que se realizan al interior de la Administración Pública Federal puedan rendir frutos y así podamos reivindicar el verdadero sentido del ejercicio del servicio público.

El Estado promueve acciones para fortalecer la legalidad y el combate a la corrupción; sin embargo, los verdaderos cambios se gestan a partir de que los servidores públicos de manera individual y en su conjunto, asumen una verdadera cultura ética y de servicio a la sociedad, convencidos de la dignidad e importancia de su tarea.

Te invitamos a conocer sobre los ejes centrales de impulso a la integridad que serán tus herramientas principales para poder conocer, impulsar y respetar el 1, 2, 3 de la Integridad.

Código de Ética de los Servidores Públicos del Gobierno Federal

Este documento fue publicado el 20 de agosto de 2015 en el Diario Oficial de la Federación y constituye el eje central de la ética y la integridad en la Administración Pública Federal. Su naturaleza es general y transversal por lo que resulta aplicable a todos los servidores públicos del Gobierno Federal en el desempeño de su empleo, cargo, comisión o función.

Este Código contiene los principios constitucionales:

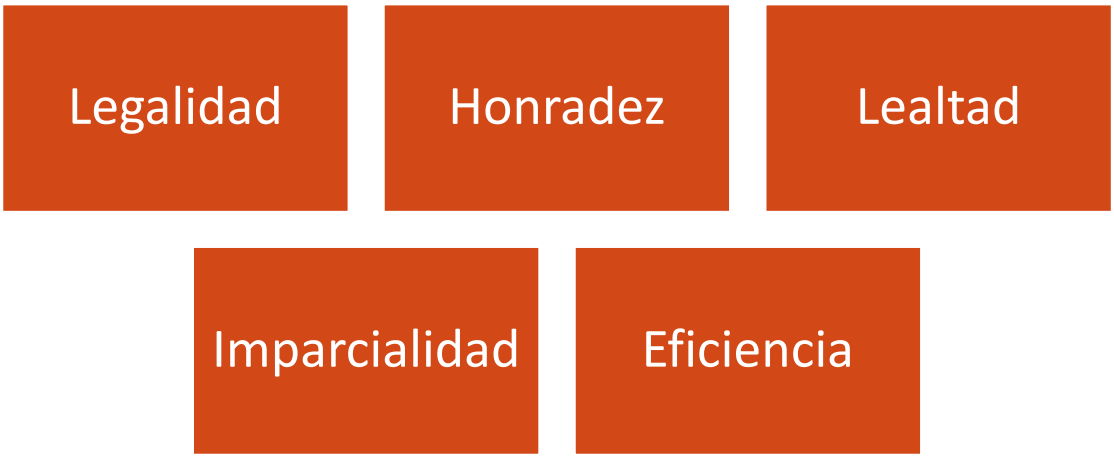

De igual forma prevé los siguientes valores de observancia obligatoria para los servidores públicos:

De manera anual se aplica una Encuesta de Clima y Cultura Organizacional (ECCO) en toda la Administración Pública Federal, el propósito de dicha encuesta es valorar el grado de conocimiento de este documento así como la vivencia que se tiene de los principios y valores.

Te invitamos a realizar dicha encuesta a fin de poder identificar los principales retos que enfrenta el Gobierno Federal en esta materia. Tu participación es muy importante.

Código de Conducta

Este Código, a diferencia del de Ética, es específico. Es decir, constituye el documento rector de tu dependencia o entidad en particular. Cada valor y principio que contiene este documento, va vinculado con la misión, visión y objetivo de la dependencia particular.

Como resultado de su armonización podrás apreciar que tu Código de Conducta contiene los principios y valores del Código de Ética de los Servidores Públicos del Gobierno Federal; sin embargo este documento incorpora los siguientes aspectos exclusivos:

1. Introducción a cargo del titular que refleja el compromiso con la ética y la integridad por parte de esa dependencia o entidad.

2. Orienta y da certeza plena sobre el comportamiento ético al que deben sujetarse los servidores públicos.

3. Se destacan los valores y principios que resultan indispensables para esa dependencia o entidad por ir vinculados a situaciones específicas que se presentan o pueden presentarse en las funciones que realizan sus servidores públicos.

4. Principios específicos: Distintos a los que prevé el Código de Ética y que son elementales para el funcionamiento de la dependencia o entidad a la que te incorporas. Entre los más destacados de este apartado se encuentra: Puntualidad, Equilibrio entre la vida personal y la vida privada, etc.

Te invitamos a conocer este documento ya que su conocimiento y cumplimiento será evaluado de manera anual por el Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés.

Este Código debe constituir tu eje y guía en el desempeño diario de tus actividades y funciones. Recuerda que la efectividad de tu Código de Conducta depende de la convicción que de él, tengan sus servidores públicos, entre ellos, tú.

Reglas de Integridad para el Ejercicio de la Función Pública

¿En qué áreas existe mayor riesgo de corrupción? A fin de facilitar esta identificación, la Secretaría de la Función Pública en atención a la instrucción presidencial emitió una serie de Reglas de Integridad que constituyen una guía de orientación para los servidores públicos de todo el Gobierno Federal.

Cada una de las **trece** reglas de Integridad viene definida con base en una serie de principios y valores que deben respaldar el comportamiento de la o del servidor público así como de un listado de conductas que vulnerarían la observación a dicha regla.

El objetivo principal es prevenir conductas contrarias a la integridad en las principales áreas administrativas de alta propensión a la corrupción.

Existen dos grupos a identificar en las reglas de integridad, las generales y las específicas.

De aplicación general resultan:

1. Actuación Pública
2. Información Pública
3. Desempeño permanente con integridad
4. Cooperación con la integridad
5. Comportamiento digno

Estas reglas de integridad deberás incorporarlas de manera permanente en tu desempeño diario como servidor público.

De aplicación específica:

1. Contrataciones públicas, licencias, permisos, autorización y concesiones
2. Programas gubernamentales
3. Trámites y servicios
4. Recursos Humanos
5. Administración de bienes muebles e inmuebles
6. Procesos de evaluación
7. Control interno
8. Procedimiento administrativo

En dado caso de que cargo o comisión se vaya a realizar en alguna de estas áreas de riesgo a la integridad será muy importante que, antes de que comiences a desempeñar tus funciones, revises con sumo cuidado el listado de conductas que vulnerarían el comportamiento que se espera de ti.

Es de total relevancia que las leas, conozcas y vivas estas Reglas de Integridad a fin de evitar que incurras en alguna situación de corrupción o posible conflicto de interés.

Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés

¿Quién estará a cargo de velar por la observancia y cumplimiento de los valores, principios y reglas de integridad?

Será el Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés (CEPCI) el órgano democrático y plural, conformado por once servidores públicos nominados y electos, cada dos años, quien estará a cargo de velar por el respeto a la ética y a la integridad pública.

Es importante que conozcas e identifiques a los representantes electos y suplentes de tu Comité. Todas las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal cuentan con un CEPCI con representación de todos los niveles jerárquicos de la dependencia o entidad.

De manera adicional a los miembros electos se encuentra el Presidente del Comité que será el Oficial Mayor o su homólogo en la respectiva dependencia o entidad. A cargo de los aspectos administrativos y del correcto funcionamiento del Comité se encontrará el Secretario Ejecutivo.

Entre las principales funciones del Comité están:

1. La promoción y difusión del Código de Ética de los servidores públicos del Gobierno Federal; de las Reglas de Integridad para el ejercicio de la función pública, y del Código de Conducta del organismo correspondiente.

2. El fomento de una cultura de ética e integridad al interior de la dependencia o entidad

3. Recibir y atender denuncias por presuntas vulneraciones a valores, principios y reglas de integridad, deberá emitir recomendaciones y propuestas concretas de mejora al clima organizacional de la dependencia o entidad en el área de oportunidad identificada.

4. El continúo reforzamiento de la capacitación y sensibilización de los servidores públicos en temas de ética, integridad y prevención de conflictos de interés.

5. Coordinarse con la Unidad Especializada en Ética y Prevención de Conflictos de Interés a fin de impulsar la política pública de ética, integridad y prevención de conflictos de interés.

De manera anual, el CEPCI realizará acciones de evaluación para conocer el grado de conocimiento y cumplimiento que los servidores públicos de la dependencia o entidad, tienen del Código de Conducta.

Participa y acércate a tu Comité a proponer estrategias que busquen fortalecer el respeto a los valores, principios y reglas de integridad de tu Código de Conducta. De igual forma podrás proponer acciones de mejora a tu clima organizacional y a los procesos de tu área administrativa. Tus propuestas nutren y fomentan la política pública de ética e integridad. Para mayor información sobre las atribuciones y funciones de tu Comité consulta: http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5404568&fecha=20/08/2015

Denuncias ante el Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés

Con el propósito de fortalecer la ética y la integridad pública en el desempeño de las funciones de los servidores públicos del Gobierno Federal, cualquier persona puede hacer del conocimiento del Comité, presuntos incumplimientos al Código de Ética, a las Reglas de Integridad y al Código de Conducta.

Es decir, si identificas alguna violación o vulneración a algún principio o valor, o bien, si consideras que se actualizó alguna conducta de las que vulneran a las Reglas de Integridad, será tu derecho y tu obligación como servidor público, **denunciar**.

La dependencia o entidad a la que te incorporas cuenta con un Procedimiento para la presentación de denuncias. Conócelo a fin de que te familiarices con los requisitos y elementos que deberás cumplir para presentar una denuncia.

Las premisas de las denuncias recibidas ante los Comités, son:

1. Los miembros del Comité suscribieron un acuerdo de confidencialidad para el manejo de la información.

2. El Secretario Ejecutivo te asesorará sobre los requisitos y formatos que deberás llenar a fin de presentar la denuncia. Si llegase a faltarte algún documento, el Secretario Ejecutivo te dará un plazo para reunir los requisitos faltantes.

3. El Órgano Interno de Control y la Unidad de Asuntos Jurídicos fungen como asesores del Comité y podrán conocer de las denuncias que presentes sí es que corresponden a temas de su competencia.

4. El Comité podrá establecer medidas preventivas y, en casos no graves, podrá intentar conciliar.

5. El Comité emitirá un pronunciamiento que podrá ser:

    a. Probable incumplimiento a un valor, principio o regla de integridad con su respectiva acción de mejora

    b. No incumplimiento a un valor, principio o regla de integridad

6. En caso de que el Comité no sea competente para conocer de tu denuncia, el Presidente te orientará para que la presentes ante la instancia competente.

7. El tiempo **máximo** para que el Comité resuelva tu denuncia es de tres meses.

Denuncia! Recuerda que no hay mejor manera de promover la integridad que viviéndola.

Unidad Especializada en Ética y Prevención de Conflictos de Interés

Derivado de una Acción Ejecutiva se creó la Unidad Especializada en Ética y Prevención de Conflictos de Interés como la unidad administrativa encargada de:

1. Fungir como órgano de asesoría y consulta en materia de ética, integridad y prevención de conflictos de interés en el desempeño del servicio público

2. Coordinar la integración y funcionamiento de Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés en las instituciones públicas federales

3. Emitir opinión sobre la posible actualización de conflictos de interés y elaborar recomendaciones para prevenir dichos conflictos

4. Promover y coadyuvar en la adopción de estrategias para fortalecer la ética, la integridad y la prevención de conflictos de interés con:

    a. Otros poderes
    b. Otros órdenes de gobierno y entes públicos
    c. Los sectores privado y social

La Unidad será el vínculo entre la Secretaría de la Función Pública y cada Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés. Esta coordinación permitirá la divulgación del Código de Ética y las Reglas de Integridad, y la definición y generación de información y los medios que permitan la evaluación del comportamiento ético de los servidores públicos.

Del Protocolo para la prevención, atención y sanción del Hostigamiento Sexual y Acoso sexual

Como resultado de los esfuerzos conjuntos de la Secretaría de Gobernación, el Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES) y la Secretaría de la Función Pública, se emitió este Protocolo que busca proteger y garantizar el acceso a la justicia de las presuntas víctimas de acoso sexual y hostigamiento sexual.

Es obligación de la dependencia a la que te incorporas promover la cultura institucional de igualdad de género y un clima laboral libre de violencia, por ello te invitamos a acudir a todas las sesiones de capacitación y sensibilización que se realicen sobre este tipo de temas.

A fin de ayudarte en la identificación y denuncia de las conductas prohibidas, se emitió una Regla de Integridad de Comportamiento Digno que resalta las principales acciones que actualizarían un acoso sexual u hostigamiento sexual. Te invitamos a revisar con detenimiento esta regla de integridad a fin de que puedas denunciar cualquier conducta que vulnere tu integridad.

A fin de apoyarte, este protocolo prevé un acompañamiento especializado a las presuntas víctimas con mecanismos para asesoría y representación ante las autoridades competentes.

La postura de todas las dependencias y entidades gubernamentales es de CERO TOLERANCIA a conductas de acoso sexual y hostigamiento sexual, por ello, si llegaras a considerarte víctima o testigo de estas conductas, te invitamos a acercarte a tu Consejero.

De la persona consejera

El consejero o consejera será la persona designada por el Oficial Mayor para orientar y acompañar a la presunta víctima a denunciar ante las autoridades competentes.

Las personas consejeras deberán ajustar su actuar a:

1. Generar confianza en la presunta víctima
2. Respetar su expresión de sentimientos sin juzgar
3. Mostrar tranquilidad, proyectar seguridad y ser empáticos ante la situación de la presunta víctima
4. Transmitir mensajes claros con lenguaje accesible, claro y simple
5. Expresar el alcance de su función y del acompañamiento que dará
6. Deberán mantener estricta confidencialidad de la información que manejan
7. Podrá solicitar medidas preventivas para garantizar la integridad de la presunta víctima
8. Se mantendrá en estrecha vinculación con el Secretario Ejecutivo de los Comités

Te invitamos a conocer a las personas consejeras y a apoyarlas en todo lo que esté a tu alcance.

De los Conflictos de Interés

En el ejercicio de tu empleo, cargo o comisión deberás ser consciente de la alta relevancia de tu función y de las responsabilidades que asumes como servidor público.

Es importante que busques prevenir y denunciar cualquier posible actualización de conflictos de interés, ya sea tuya o de cualquier otro servidor público.

Conflicto de Interés es aquel conflicto entre el deber público y los intereses privados de un servidor público, es decir, el servidor público tiene intereses personales que pueden influir de manera indebida en el desempeño de sus deberes y responsabilidades oficiales.

Si tuvieras algún conflicto de interés deberás excusarte de intervenir en cualquier asunto vinculado con el tema en el que hayas identificado el conflicto de interés, de igual forma deberás avisarle a tu superior jerárquico sobre tu conflicto de interés y pedirle instrucciones sobre cómo proceder al respecto.

Recuerda que es tu deber velar por el interés general y por la prevalencia del bien común en tu toma diaria de decisiones.

Cualquier duda o asesoría que requieras sobre este tema, te invitamos a acudir con tu Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés y, en su caso, podrás solicitar opinión especializada a la Unidad Especializada en Ética y Prevención de Conflictos de Interés.

Conclusiones

Ahora conoces las 10 principales acciones y herramientas que ha desarrollado el Gobierno Federal para prevenir la comisión de conductas contrarias a la integridad.

Estamos seguros de que contaremos contigo para sumar esfuerzos en el fomento de la ética y la integridad pública.